**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA CONTRACTUAL**

**FORMATO**
**ANEXO AL CONTRATO**
**No. CO1.PCCNTR.6191714 DE 2024**
**CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**
**Y ASCENSORES COSTA NORTE ASCONOR LTDA**

**OBJETO**: Contratar el servicio de mantenimiento de los equipos de trasporte vertical (ascensores) marca ASCONOR del Nodo Industrias Creativas de la Regional Atlántico del SENA durante la vigencia 2024.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**NECESIDAD TÉCNICA**

Para la ejecución del objeto contractual, se hace necesario que los servicios a ejecutar cumplan con las siguientes condiciones técnicas mínimas esenciales:

Descripción del equipo
Velocidad: 1,0 m/s
Capacidad: 320 kg
Paradas: 2-2
Cantidad: 1

| OFERTA ECONÓMICA- MANTENIMIENTO PREVENTIVO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **MARCA** | **TIPO DE MANTENIMIENTO** | **UBICACIÓN** | **CANTIDAD DE EQUIPOS** | **VR UNITARIO SIN IVA** | **CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS** |
| Ascensores Costa Norte ASCONOR Ltda. | Preventivo | Nodo Industrias Creativas- Cra 54 No. 49-09 Barranquilla, Esquina Colegio Esther de Peláez, al lado de Casa del Carnaval. | 1 | 310.458,00 | 9 |

Se realiza una (1) visita mensual a cada equipo, para el mantenimiento preventivo, acorde al plan de mantenimiento. En ella, se realizan actividades en todos los sistemas de los equipos concernientes a:

- Prueba de mecanismos y dispositivos de seguridad.
- Limpieza y lubricación.
- Ajuste y calibración de mecanismos.
- Cambio de consumibles.

El proveedor deberá:

- Suministrar mano de obra calificada e idónea en este tipo de labores, técnicamente especializado, con experiencia y elementos necesarios que permitan la realización de las labores de manera eficiente y oportuna.
- Efectuar el mantenimiento preventivo en Cuarto de Máquinas, Foso o recorrido, Cabina y Parte Mecánica, lo cual deberá hacerse en días hábiles, de acuerdo al cronograma presentado por el contratista y autorizado por el supervisor del contrato
- Elaborar y entregar un cronograma de mantenimientos en articulación el supervisor del contrato y la Administradora del Edificio SENA Regional.
- Atención de llamadas telefónicas las 24 horas y atención inmediata, en caso de que sea requerido por la entidad.
- Emplear el personal idóneo, competente, acreditado y calificado en mecánica, Electricidad, electrónica y en general en todos los conocimientos relacionados con los Ascensores, objeto de mantenimiento, capacitado para mantener los equipos operando en perfecto estado de funcionamiento.
- Adelantar rutinas de mantenimiento en las que se examine, ajuste y lubrique Periódicamente y sistemáticamente los equipos y si fuese necesario se reparen las Partes que se requieran relacionadas con el desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos. Estas piezas incluyen: máquinas, motor, generador, control, selector y partes que lo conforman como: equipo despachador, bobinas de freno, fusibles, rodamientos, cojinetes, escobillas, contactos, resistencias, relevos, transformadores, transductor e indicadores de posición, regulador de velocidad y partes que lo conforman, operador de puertas, cerradura de puertas de piso y seguros, reparaciones que se realizaran mediante el procedimiento del mantenimiento correctivo.
- Suministrar grasas y lubricantes necesarios para ejecutar a cabalidad el mantenimiento citado de acuerdo a las especificaciones de la marca.
- Examinar periódicamente todos los dispositivos de seguridad entre ellos los Interruptores de final de recorrido, amortiguadores, reguladores de velocidad y hacer por lo menos una prueba del dispositivo paracaídas durante la vigencia del contrato, conforme a las normas de seguridad de cada marca.
- El mantenimiento preventivo se debe efectuar mediante una visita mensual a los equipos, en rutinas de inspección general de equipos y elementos de seguridad, control y conservación de equipos y componentes; en aras de prevenir, detectar y/o corregir defectos, evitando averías en el mismo; en esta se ajustarán componentes y se realizará lubricación de las partes que lo requieran.

- El contratista deberá tener cada una de las herramientas y equipos para la realización de los mantenimientos preventivos y/o correctivos de los ascensores, los mismos deberán estar calificados y certificados para la operación.
- Garantizar que los repuestos a utilizar para el mantenimiento correctivo sean originales, de primera calidad y no remanufacturados, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- El proponente seleccionado será responsable por la calidad del servicio prestado y de los materiales a utilizar para el mantenimiento correctivo; por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes
- El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los aceites, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.
- Cumplir con las normas ambientales relacionadas con el manejo de residuos y demás aplicables para el tipo de servicios.
- El contratista deberá contar con el personal idóneo y capacitado para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos por el Centro de formación.
- El contratista deberá contar con la disponibilidad necesaria para la debida ejecución del presente proceso contractual.
- El contratista definirá en conjunto con el supervisor un cronograma para el proceso de mantenimiento de los ascensores.

**PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS NO CONTEMPLADOS**

El proveedor deberá proveer los insumos que se requieran, y están en la obligación de presentar ofertas económicas con precios reales de mercado de los repuestos y actividades que lo ameriten, además estos repuestos serán evaluados y autorizados solamente por el supervisor del contrato nombrado por la Entidad.

Los repuestos a suministrar deberán ser nuevos, y tener una garantía técnica por un periodo mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de instalación. Para la solicitud de cualquier mantenimiento correctivo, el personal técnico deberá diligenciar el correspondiente formato en donde se describa técnicamente la falla y la solución, además deberá anexar un estudio fotográfico, e indicar la razón para efectuar dicho procedimiento

y cuáles son las piezas a sustituir. El coordinador del contrato dispuesto por el proveedor, adjuntará con dicho formato la cotización para que el supervisor de la entidad avale dicho procedimiento.
En el momento de la ejecución del mantenimiento correctivo, el técnico deberá llenar otro formato en donde se describan todas las actividades que se realizaron, las piezas que se sustituyeron y los datos generales de voltaje, amperaje, etc., que garanticen que el equipo están óptimas condiciones de funcionamiento, este formato también tendrá la firma del técnico y del funcionario encargado de los equipos, dejando constancia que ese servicio se realizó. Si dicho formato no se presenta correctamente diligenciado y firmado tanto por el técnico como por el funcionario que recibe los trabajos, el SENA Regional Atlántico no podrá efectuar el pago correspondiente, estos reportes serán verificados por el supervisor del contrato.

El equipo objeto de mantenimiento correctivo deberá ser reparado y quedar en perfecto estado de funcionamiento, a más tardar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva.

## CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

| CRITERIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | |
|---|---|
| **DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO** | **ETAPA** |
| Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente. | Contractual |
| Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación. | Contractual |
| Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento (si aplica) acorde a requerimientos de la normatividad vigente, de todo personal que realizará las labores de mantenimiento relacionado en la oferta técnica. | Contractual |
| Certificado vigente de trabajo en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente, de todo personal que realizará las labores de mantenimiento relacionado en la oferta técnica. | Contractual |
| Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. | Contractual |
| Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. | Contractual |
| Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces.<br><br>Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores. | Contractual |
| Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de | Contractual |

| | |
|---|---|
| seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.<br><br>Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato. | |
| Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación. | Contractual |

| CRITERIOS EN MATERIA AMBIENTAL | |
|---|---|
| **DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO** | **ETAPA** |
| Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos. | Contractual |

## PRESENTACIÓN DE INFORMES

Las actividades realizadas quedarán organizadas en un archivo conforme a las ejecuciones realizadas, en donde además de registrar las lecturas de operación, revisiones, cambios, anomalías y diagnóstico de cada equipo intervenido, deberá incluir lo siguiente:

- Tipo de servicio realizado (mantenimiento preventivo o correctivo).
- Identificación del equipo (marca, modelo, ubicación, tipo, y cantidad de refrigerante).
- Registro fotográfico.
- Especificaciones técnicas.
- Intervenciones.
- Firma del contratista que realiza el servicio.

## PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL

El contratista deberá emitir un informe final una vez culmine la ejecución del contrato y deberá contener mínimo la siguiente información:

- Estado final en el cual queda cada uno de los equipos
- Planos o esquemas de los sistemas de tratamiento de agua
- Recomendaciones, observaciones y sugerencias derivadas de la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Registros fotográficos y/o soportes que evidencien la ejecución contractual.

## HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

El contratista deberá disponer de todas las herramientas, equipos básicos y especiales, e implementos necesarios para realizar los trabajos, y será responsable de la custodia y control de los mismos.

No se podrá utilizar herramientas y equipos artificiosos o en malas condiciones, no se podrá utilizar herramientas que generen daños o afectaciones a los componentes que integran los equipos a los cuales se interviene.

La logística necesaria para la movilización del personal, equipos, herramientas y materiales (repuestos y consumibles) serán suministrado por el contratista bajo autonomía administrativa. Todas las actividades de intervención, monitoreo y seguimiento, inherentes a la prestación del servicio, deben ser realizadas siguiendo las buenas prácticas de ingeniería.

## FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

| PLAN DE EJECUCIÓN | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No PAGO** | **SUBTOTAL** | **IVA** | **VALOR TOTAL** | **%** |
| 1 | 310.458,00 | 58.987,00 | 369.445,00 | 11,11% |
| 2 | 310.458,00 | 58.987,00 | 369.445,00 | 11,11% |
| 3 | 310.458,00 | 58.987,00 | 369.445,00 | 11,11% |
| 4 | 310.458,00 | 58.987,00 | 369.445,00 | 11,11% |
| 5 | 310.458,00 | 58.987,00 | 369.445,00 | 11,11% |
| 6 | 310.458,00 | 58.987,00 | 369.445,00 | 11,11% |
| 7 | 310.458,00 | 58.987,00 | 369.445,00 | 11,11% |
| 8 | 310.458,00 | 58.987,00 | 369.445,00 | 11,11% |
| 9 | 310.458,00 | 58.987,00 | 369.445,00 | 11,11% |
| | **VALOR CONTRATO** | | **3.325.005,00** | **100,00%** |

## OBLIGACIONES:

### Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y prestar la mano de obra para los ascensores de pasajeros e instalados en las dependencias de la entidad ubicadas en la dirección(es) indicadas en las especificaciones técnicas del contrato.
2. Acordar un cronograma de mantenimientos en articulación el supervisor del contrato y la Administradora del Edificio SENA Regional.
3. Atención de llamadas telefónicas las 24 horas y atención inmediata.
4. Adelantar rutinas de mantenimiento en las que se examine, ajuste y lubrique Periódicamente y sistemáticamente los equipos y si fuese necesario se reparen

las Partes que se requieran relacionadas con el desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos. Estas piezas incluyen: máquinas, motor, generador, Control, selector y partes que lo conforman como: equipo despachador, bobinas de freno, fusibles, rodamientos, cojinetes, escobillas, contactos, resistencias, relevos, Transformadores, transductor e indicadores de posición, regulador de velocidad y partes que lo conforman, operador de puertas, cerradura de puertas de piso y seguros, Reparaciones que se realizaran mediante el procedimiento del mantenimiento correctivo.

5. Suministrar grasas y lubricantes necesarios para ejecutar a cabalidad el mantenimiento citado de acuerdo a las especificaciones de la marca.
6. Examinar todos los dispositivos de seguridad entre ellos los Interruptores de final de recorrido, amortiguadores, reguladores de velocidad y hacer por lo menos una prueba del dispositivo paracaídas durante la vigencia del contrato, conforme a las normas de seguridad de cada marca.
7. El mantenimiento preventivo se debe efectuar mediante una visita mensual a los equipos, en rutinas de inspección general de equipos y elementos de seguridad, control y conservación de equipos y componentes; en aras de prevenir, detectar y/o corregir defectos, evitando averías en el mismo; en esta se ajustarán componentes y se realizará lubricación de las partes que lo requieran.
8. Elaborar mensualmente un informe detallado de ejecución del mantenimiento.
9. Informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y peligrosos generados en esta actividad (de manera mensual previo a cada pago), acorde con los protocolos de seguridad pertinentes para la disposición de los mismos. Esto solo aplica para generación de RESPEL.
10. Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa con el SENA, garantizando la rápida atención de los requerimientos y observaciones que se registren.
11. Presentar planilla de pago de seguridad social vigente, con el personal que realizara la actividad afiliado en riesgo 5 debido a que realizarán trabajo en alturas.
12. Presentar certificado de trabajo en alturas vigente en nivel avanzado o reentrenamiento según sea el caso de los trabajadores que prestaran el servicio de mantenimiento en las instalaciones.
13. Entregar los EPP y garantizar uso adecuado de los EPP para la tarea a realizar.
14. Si del mantenimiento realizado se producen residuos, el contratista deberá realizar la disposición de los mismos, en caso de que el residuo sea peligroso de acuerdo a la normatividad vigente, el contratista se encargara de la disposición final del mismo.
15. Elaborar un diagnóstico final de los equipos en la elaboración del último mantenimiento preventivo, donde se especifiquen el requerimiento de mantenimiento correctivo para los equipos para la siguiente vigencia.

**Obligaciones del SENA**

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .

2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Designar un supervisor para la ejecución del contrato.
6. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

**MULTAS**: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno(1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

**INDEMNIDAD DEL SENA:** el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

**GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

**SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

**DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

**CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

**PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

**DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

**SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

**RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

**SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**: La Coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo- Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que la Directora Regional Atlántico designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002, con el apoyo del Ingeniero mecánico de estructuración, seguimiento y apoyo a la supervisión de los contratos de mantenimiento de equipos y maquinarias.

Proyectó:
David Castilla Jiménez- Apoyo de planeación y presupuesto Dirección Regional Atlántico.

Revisó aspectos jurídicos:
Jennifer Ibarra Correa- Abogada de contratación.